

Dictamen del Comité Económico y Social sobre:

- la «Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones sobre el futuro de desarrollo de las comunicaciones móviles e inalámbricas — Retos y opciones para la Unión Europea», y
- la «Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones — Estrategia y orientaciones políticas referentes al desarrollo futuro de las comunicaciones móviles e inalámbricas (UMTS) — Resultados de la consulta pública y propuestas para la creación de un entorno favorable»

(98/C 73/27)

El 3 de junio de 1997 y el 23 de octubre de 1997, de conformidad con el artículo 198 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, la Comisión decidió consultar al Comité Económico y Social sobre las comunicaciones mencionadas.

La Sección de Transportes y Comunicaciones, encargada de preparar los trabajos en este asunto, creó un grupo de estudio y designó al Sr. Mobbs como Ponente general.

En su 350º Pleno (sesión del 11 de diciembre de 1997), el Comité Económico y Social designó al Sr. Mobbs como Ponente general y aprobó por unanimidad el presente Dictamen.

1. Introducción

1.1. El desarrollo de las comunicaciones móviles ha sido espectacular a lo largo de los últimos diez años, permitiendo a los usuarios, tanto privados como profesionales, efectuar y recibir llamadas telefónicas, enviar y recibir faxes, utilizar el correo electrónico o utilizar Internet sin tener que depender de una conexión fija. Este crecimiento ha tenido por resultado un verdadero desarrollo del conjunto del mercado de las telecomunicaciones. La prestación de servicios de itinerancia móviles tanto en las regiones industrializadas como en numerosas regiones en desarrollo ha contribuido de modo significativo a una utilización generalizada de todo tipo de telecomunicaciones en casi todos los sectores de la economía. El acceso personal generalizado también ha permitido superar el problema de las franjas horarias y otros obstáculos al comercio y la actividad internacionales. Se ha pronosticado que continuará la rápida expansión de las comunicaciones móviles, aunque se mantendrá la demanda de instalaciones fijas dada la creciente demanda de transmisiones de datos más rápidas y de mayor capacidad a precios más económicos. Habida cuenta de la disminución de los costes de los equipos y servicios móviles, se prevé que el aumento de las nuevas conexiones móviles será superior al de las conexiones fijas, especialmente tras la plena liberalización del sector de telecomunicaciones europeo en la mayoría de los Estados miembros a partir del 1 de enero de 1998. Se dará un nuevo impulso a la utilización de las telecomunicaciones en todos los sectores de la vida económica y social en cuanto los usuarios puedan conservar su número de teléfono independientemente de que se trate de un teléfono móvil o fijo.

1.2. Este considerable crecimiento de la telefonía móvil en Europa ha quedado demostrado por las cifras correspondientes: 37 millones de usuarios de comuni-

caciones móviles, 4,5 millones de usuarios de sistemas de radiobúsqueda y 3 millones de usuarios de sistemas de comunicaciones móviles de datos⁽¹⁾. Además, el GSM⁽²⁾ digital, considerado como tecnología de segunda generación (la primera está personificada por los sistemas analógicos), ha tenido un éxito extraordinario en Europa y se ha convertido en una norma mundial en el sector de las telecomunicaciones móviles. La introducción del GSM como sistema único posibilita la itinerancia en casi toda Europa, contribuyendo a la creación de una red de servicios verdaderamente paneuropea, suprimiendo las barreras nacionales y aumentando la competencia y las posibilidades de elección de productos. Todos estos elementos, junto con las tecnologías afines DCS 1800 y PCS 1900 (conocidas mundialmente como GSM 1800 y GSM 1900), también han permitido introducir una competencia efectiva y una dinámica de mercado en el bucle local.

1.3. Actualmente, la existencia de alrededor de 200 redes de comunicaciones móviles basadas en los GSM, prestando servicios a más de 55 millones de usuarios, da prueba del éxito de este sistema y de su aceptación como norma mundial. Sin embargo, el sector no puede permitirse el lujo de dormirse en los laureles puesto que, a medida que va evolucionando la implantación comercial de la industria en Europa y en el mundo, las nuevas normas de GSM deben hacer frente a la feroz competencia de las diferentes normas en vigor en los EE UU y de las variantes existentes en Japón.

1.4. El UMTS⁽³⁾ podría describirse como un sistema de comunicaciones móviles que mediante una red conver-

⁽¹⁾ Véase el punto 2.1 de la Comunicación de la Comisión.

⁽²⁾ Global System for Mobile (Sistema mundial de comunicaciones móviles).

⁽³⁾ Universal Mobile Telecommunication System (sistema universal de telecomunicaciones móviles).

gente de sistemas fijos, celulares y por satélite puede garantizar a todos los usuarios el acceso a comunicaciones móviles personalizadas en un mercado competitivo global que incluyen servicios multimedia de gran calidad, independientemente del lugar, la red o el terminal utilizado. El UMTS es un concepto europeo promovido por el ETSI⁽¹⁾, la CEPT⁽²⁾, el Foro UMTS⁽³⁾ y la Comisión cuyo objetivo consiste en facilitar por primera vez una itinerancia verdaderamente mundial. Los principales operadores europeos de redes fijas y móviles y los fabricantes apoyan este concepto. El desarrollo de nuevas tecnologías cada vez más accesibles contribuirá a una utilización más eficiente y efectiva de los sistemas de comunicaciones terrestres y por satélite, en beneficio de los usuarios. En particular, el UMTS facilitará el acceso a Internet.

1.5. El UMTS está destinado a formar parte de la familia de normas mundiales en materia de comunicaciones móviles de tercera generación, conocidas por el nombre de Telecomunicaciones Móviles Internacionales 2000 (TMI 2000). En el marco del programa TMI 2000, la UIT⁽⁴⁾ está elaborando recomendaciones destinadas a asistir a las administraciones nacionales competentes en la transición a los sistemas de tercera generación y está examinando actualmente el desarrollo de los sistemas móviles de tercera generación en los sectores de las radiocomunicaciones (UIT-R) y las telecomunicaciones (UIT-T). La UIT debería completar sus trabajos en 1999.

1.6. Para Europa, el desarrollo del UMTS no sólo representa un desafío, sino también una oportunidad para sacar el máximo partido de su posición dominante en este mercado y beneficiarse plenamente tanto de la puesta en práctica de una liberalización total en la mayoría de los Estados miembros como de la apertura, por parte de la OMC⁽⁵⁾, de los mercados mundiales en el ámbito de las telecomunicaciones básicas. En particular, el UMTS podría proporcionar un acceso móvil a una serie de comunicaciones, informaciones y servicios de ocio por vídeo, aumentando la sinergia entre los mercados de radiodifusión y de telecomunicación. Dada la importancia que reviste el contenido en línea para los servicios multimedia interactivos, la industria de la tecnología de la información también desempeñará un importante papel en la tarea de garantizar el éxito del UMTS.

⁽¹⁾ Instituto Europeo de Normas de Telecomunicación.

⁽²⁾ Conferencia Europea de Administraciones de Correos y Telecomunicaciones.

⁽³⁾ El Foro UMTS quedó inaugurado en diciembre de 1996, apoyándose en los trabajos efectuados previamente por el grupo operativo UMTS. Este Foro reúne a entidades reguladoras, operadores, fabricantes, operadores de satélite y otras partes interesadas y asociaciones tales como el ETSI, la ERO y la ETO. Se financia a través de sus 70 miembros y su presupuesto anual asciende a 500 000 ecus.

⁽⁴⁾ Unión Internacional de Telecomunicaciones.

⁽⁵⁾ Organización Mundial del Comercio.

1.7. El UMTS operará tanto en entornos terrestres como vía satélite. Esto será importante para el funcionamiento del UMTS en zonas poco pobladas. A principios de este año, la Comisión publicó una Comunicación sobre un «Plan de acción de la UE: Las comunicaciones por satélite en la sociedad de la información»⁽⁶⁾ que presentaba un enfoque más consistente en materia de comunicaciones por satélite. El Comité emitió un dictamen favorable en general⁽⁷⁾.

1.8. Habida cuenta del éxito cosechado por las telecomunicaciones móviles y el rápido desarrollo de las tecnologías conexas, la Comisión considera necesario adoptar una política determinada y tomar decisiones estratégicas a fin de garantizar la continuidad de su crecimiento.

2. La Comunicación de la Comisión

2.1. En la primera Comunicación (mayo de 1997), la Comisión responde a la petición del Consejo y del Parlamento Europeo respectivamente de que presente un informe sobre el desarrollo de las comunicaciones móviles.

2.2. En la Comunicación de la Comisión se presenta un resumen de la situación actual y se afirma que es necesario precisar los pormenores de los conceptos del futuro servicio y las futuras necesidades del usuario para poder elaborar respuestas en materia de reglamentación, frecuencias y normalización a nivel europeo y nacional.

2.3. La Comisión precisa y resume sus puntos de vista a través de cinco preguntas clave que son objeto de observaciones en espera de las respuestas de las partes interesadas. Las preguntas son las siguientes:

- ¿Es el momento adecuado para definir una estrategia de introducción del UMTS o sería prematura actualmente una actuación reguladora?
- ¿Existe consenso en Europa sobre la noción de UMTS o comunicaciones móviles de tercera generación? ¿Estará integrada por una única tecnología nueva o por varias soluciones interoperables basadas en tecnologías diferentes?
- ¿Cuáles deben ser las funciones respectivas de los sectores público y privado en la transición hacia el UMTS?
- ¿Cómo puede incidir el UMTS en la competitividad de la industria europea?
- ¿Cómo proteger los intereses sociales más generales en el desarrollo de la «sociedad de la información inalámbrica»?

⁽⁶⁾ «Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones — Plan de acción de la UE: Las comunicaciones por satélite en la sociedad de la información» — COM(97) 91 final.

⁽⁷⁾ DO C 355 de 21.11.1997.

2.4. La Comisión pidió a todas las partes interesadas que remitiesen sus observaciones antes del 15 de julio de 1997, pero esta fecha fue aplazada hasta septiembre a petición del Consejo de Telecomunicaciones.

2.5. La segunda Comunicación de la Comisión (octubre de 1997) ofrece una síntesis de las observaciones y aportaciones recibidas. En particular, sus autores consideran que aclarar qué régimen se utilizará para la concesión de licencias UMTS y garantizar que se dispondrá de espectro de radiofrecuencias en el momento oportuno son dos aspectos críticos en los que se precisa una intervención urgente de las autoridades. Los Estados miembros y la industria consideran casi unánimemente que de esta manera se crearían unas condiciones favorables para el desarrollo del UMTS y se contribuiría, por tanto, a mantener la competitividad de la industria europea. Al mismo tiempo, los Estados miembros y los operadores consideran necesario que se protejan intereses básicos del consumidor tales como la itinerancia europea de los servicios móviles multimedia sobre la base de una norma de interfaz radioeléctrica común, abierta e internacionalmente competitiva, para que los ciudadanos europeos puedan beneficiarse de la «sociedad de la información inalámbrica» sin fronteras de igual manera que lo hacen hoy de la telefonía vocal gracias al GSM.

2.6. La Comunicación de la Comisión aborda los siguientes temas clave:

- Opiniones de la industria y la administración sobre cuestiones fundamentales y de reglamentación.
- Evaluación de las áreas de consenso y los temas que exigen una nueva reflexión por parte de la Comisión.
- Orientaciones para los objetivos de la política pública, las recomendaciones referentes a nuevas medidas, y objetivos, plan de actuación y calendario propuestos.

2.7. La Comisión propone el Plan de actuación y el calendario siguientes:

- CMR-97: preparación del orden del día de la CMR-99 (incluyendo la atribución de espectro para UMTS): octubre 1997.
- Resolución del Consejo sobre la presente Comunicación en la que se establezcan las prioridades políticas: diciembre 1997.
- Propuesta de Decisión UMTS en materia de espectro y condiciones de concesión de licencias: enero 1998.
- Aplicación del V Programa Marco de Investigación y Desarrollo: 1998.

- Adopción de la Decisión UMTS: principios del 1999.
- Mandato al ERC⁽¹⁾ sobre nuevas atribuciones de espectro: febrero 1999.
- Negociaciones para llegar un ARM (Acuerdo de Reconocimiento Mutuo): permanente.
- CMR-99: ampliación del espectro atribuido al UMTS: octubre 1999.
- Reexamen del marco regulador de las telecomunicaciones: finales del 1999.

3. Observaciones generales

3.1. El Comité acoge favorablemente las Comunicaciones de la Comisión que, a su juicio, representan una etapa necesaria que prepara el terreno para la puesta en práctica de una política europea destinada a introducir el UMTS. El Comité acoge favorablemente el hecho de que la segunda Comunicación fuera publicada a tiempo para que el Comité pudiera ser consultado y pronunciarse.

3.2. El Comité coincide con la posición de la Comisión (puesta de manifiesto en la primera Comunicación) de que es preciso tener una idea clara y firme sobre el UMTS para poder definir de forma exhaustiva las acciones que deberán emprenderse a escala europea con el fin de contribuir útilmente al futuro desarrollo de las tecnologías móviles e inalámbricas.

3.3. La segunda Comunicación de la Comisión supone una esperada contribución a dos objetivos esenciales, que son la determinación de la posición de la industria y el establecimiento de un calendario y las acciones que creen «un entorno favorable» para el UMTS. El Comité apoya las principales áreas de consenso indicadas por la Comisión en esta Comunicación. Las observaciones que se exponen en el apartado 4 amplían algunas de esas áreas de consenso.

3.4. La Comunicación adquiere cada vez más importancia a la luz de los avances tecnológicos que permiten pronosticar una transición al entorno de servicios de comunicaciones personales. En su Libro Verde sobre las comunicaciones móviles y personales⁽²⁾, la Comisión definió los servicios de comunicaciones personales («PCS») como una llamada de una persona a otra independientemente del lugar, el terminal utilizado, los medios de transmisión (alámbricos o inalámbricos) o la tecnología seleccionada.

3.5. El éxito del lanzamiento y la introducción del sistema GSM en Europa puede atribuirse a una coordinación oportuna y apropiada y a la cooperación entre la industria y las autoridades públicas europeas. El Comité

⁽¹⁾ Comité Europeo de Radiocomunicaciones (ERC).

⁽²⁾ «Hacia un entorno de comunicaciones personales: Libro Verde sobre un planteamiento común en el campo de las comunicaciones móviles y personales en la Unión Europea» — COM(94) 145 final, parte III, punto 1.7, p. 15. Dictamen del CES: DO C 393 de 31.12.1994, p. 64.

aboga por la adopción de un planteamiento equivalente para los problemas relacionados con la transición al UMTS. El éxito del GSM también se debe al hecho de constituir una norma abierta y permitir una itinerancia transfronteriza plena. El GSM se ha convertido en la norma mundial de facto de las comunicaciones móviles, y actualmente son más de 200 los operadores que explotan o construyen una red de este tipo, la mayoría de ellos fuera de Europa.

3.6. No se debe pasar por alto la importancia que reviste la industria de fabricación de productos de comunicaciones móviles para la economía, la competitividad y el empleo en Europa. Los fabricantes europeos de equipos GSM están disfrutando de una posición dominante en el mercado mundial y deben mantener su posición a toda costa tras la introducción del UMTS.

3.7. El Comité también es consciente de que el éxito del GSM en Europa ha llamado la atención de terceros países sobre la importancia del mercado de telecomunicaciones móviles e inalámbricas y que aquellos que faltaron a la cita la última vez harán todo lo posible para no cometer el mismo error. Por consiguiente, es sumamente probable que, al margen de la resolución de los problemas técnicos, la estrategia de mercado y las alianzas internacionales de los principales fabricantes europeos de equipos móviles también desempeñen un papel esencial en el desarrollo mundial del UMTS. Un mercado interior fuerte podría proporcionar las mejores condiciones para que la industria europea compitiera en otras partes del mundo.

3.8. A medida que el mercado de la sociedad de la información inalámbrica se vaya haciendo cada vez más global, las decisiones en materia de I+D, desarrollo, fabricación y otras inversiones se harán de forma creciente sobre la base de estrategias comerciales a nivel mundial. Los fabricantes europeos deben tener en cuenta todo esto, ya que se espera que los mercados, especialmente en la zona de Asia y el Pacífico, crezcan aún más rápido que en Europa.

3.9. En respuesta a la segunda Comunicación, el Comité considera que la política de la UE deberá apoyar la competitividad de la industria europea pero también necesitará garantizar la continuación del mercado único europeo asegurando que los beneficios de la itinerancia europea proporcionada por la tecnología GSM se mantienen en la sociedad de la información inalámbrica.

4. Observaciones específicas

4.1. Los puntos siguientes presentan las principales áreas de consenso señaladas por la Comisión.

4.1.1. Espectro de frecuencias. La atribución de un espectro de frecuencias suficiente es un factor clave para la introducción del UMTS. El Comité coincide con la Comisión en que se requiere un espectro radioeléctrico suficientemente amplio, que se ha de seguir realizando

en el contexto de la CEPT y en el mecanismo de la CMR⁽¹⁾, para permitir que el UMTS se desarrolle y responda a la creciente demanda del mercado. Además es fundamental garantizar la disponibilidad de espectro suficiente durante la transición de los sistemas GSM, DCS 1800 y PCS 1900 a los sistemas de segunda generación.

4.1.2. Atribución de las bandas de frecuencia. Es preciso estudiar cuál es el mecanismo apropiado para la atribución de espectro. ¿Debería hacerse mediante subasta? Si es así, ¿hay algún riesgo de que los resultados pudieran repercutir negativamente en el interés general, en particular en lo que se refiere a la estructura competitiva?

4.1.3. Licencias. El Comité considera que las acciones emprendidas en este ámbito deberán tener en cuenta las previsiones de la industria en el sentido de que la prestación de los primeros servicios del UMTS debería empezar hacia el año 2002 y el público debería acceder a estos servicios a nivel mundial en torno al año 2005. A fin de respetar este calendario se debería establecer un marco comunitario para garantizar que las autoridades nacionales de reglamentación conceden licencias mediante procedimientos objetivos, transparentes y no discriminatorios con suficiente antelación, es decir, a partir de finales de 1998. La Comunidad también deberá garantizar que la atribución de frecuencias de radio se atribuye a tiempo a los operadores.

4.1.4. Reglamentación. Los Estados miembros deberán tomar las medidas necesarias para llevar a cabo la puesta en práctica y la aplicación de la legislación europea y las decisiones sobre frecuencias tomadas en el Comité Europeo de Radiocomunicaciones. No cabe duda de que el actual marco reglamentario en materia de telecomunicaciones de la UE es válido para el UMTS. Por ejemplo, la política y la legislación en materia de licencias, interconexión e itinerancia debería ser aplicable al UMTS al igual que otras actividades de telecomunicaciones fijas y móviles. Sin embargo, el tema de la itinerancia entre el UMTS y los sistemas de segunda generación existentes (por ejemplo, los GSM, DCS 1800, PCS 1900) necesitan examinarse en detalle.

4.1.5. Decisión sobre el UMTS. La decisión propuesta por la UE sobre el UMTS debería contribuir a clarificar el marco jurídico (en materia de concesión de licencias e interconexión, por ejemplo) del UMTS, pero también debe ampliarlo a fin de incluir la itinerancia y la certeza de la disponibilidad de espectro de frecuencia de radio.

4.1.6. Normas. La normalización abierta será sumamente importante para el éxito del UMTS a escala mundial. La cooperación entre la Comisión y los Estados miembros de la UE, y con las organizaciones pertinentes tanto a nivel europeo como internacional, debería contribuir a garantizar que la UE adopta un enfoque

⁽¹⁾ Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones.

único para el UMTS, y promover así las perspectivas para una aceptación lo más amplia posible de este enfoque en el mercado mundial⁽¹⁾. El proceso de normalización debe implicar la plena participación de todos los actores principales de la industria que representan los intereses de los fabricantes y operadores a fin de minimizar los problemas de propiedad intelectual.

4.1.6.1. Como miembro de la familia TMI-2000 de la UIT, el ETSI es responsable de la normalización del UMTS y debe satisfacer las necesidades europeas en un contexto global. Por consiguiente, el ETSI debe adoptar un interfaz radioeléctrico abierto, común y competitivo a nivel internacional, con objeto de aplicarlo a escala mundial. La flexibilidad de la norma del UMTS, tal como ha sido definida por el ETSI, constituiría una ventaja, pero será necesario atenuarla a través del requisito de que la norma esté lo suficientemente definida como para garantizar a los operadores UMTS que será respetada por numerosos fabricantes y que todos los equipos serán interoperables. Las normas abiertas del ETSI reduciría el riesgo de que múltiples normas fragmentaran el mercado europeo. Este enfoque reduciría asimismo el riesgo de fragmentación del mercado que implica el uso de teléfonos multimodales con múltiples interfaces radioeléctricas, que no es una de las soluciones preferidas (debido a las posibles dificultades técnicas y los elevados costes).

4.1.6.2. Cuesta imaginar una competencia entre normas (dentro de las bandas del espectro UMTS) que no tenga por resultado una desestabilización del mercado europeo. Lo ocurrido en los EE UU, donde existe dicha competencia entre normas, confirma esta aseveración. Por lo general, se reconoce que uno de los factores clave del éxito del GSM ha sido la estabilidad normativa y el apoyo prestado por numerosos fabricantes a lo que en gran medida constituye una norma abierta. La competencia entre normas conduciría invariablemente a normas de propiedad que presentan el importante inconveniente (desde el punto de vista de un operador y sus acreedores financieros) de atar el operador a un mismo fabricante durante muchos años.

4.1.6.3. El UMTS generará con toda probabilidad una convergencia mucho mayor entre las industrias de telecomunicaciones y las de tecnologías de la información. A este respecto, sería sumamente deseable una mayor participación de la industria de tecnologías de la información en el proceso de normalización.

⁽¹⁾ Los cuatro principales proveedores europeos de equipos móviles (Ericson, Nokia, Siemens y Alcatel) han apoyado ya públicamente que la nueva plataforma común europea para la UMTS sea normalizada por el ETSI.

4.2. I+D. El Comité apoya la propuesta de seguir impulsando a la I+D en lo que se refiere a las soluciones técnicas necesarias para el UMTS dentro del Quinto Programa Marco de investigación y desarrollo tecnológico (1998-2002) ⁽²⁾.

4.3. Competitividad. El desarrollo del UMTS debería adaptarse a las necesidades de la industria. Los objetivos de I+D de una política de la UE relativa al UMTS deberían fijarse a través de una estrecha cooperación entre la Comisión y la industria. Se espera que el propio carácter del UMTS permita a los pequeños prestadores de servicio desarrollarse y se fomente así la competencia. No obstante, deberá aplicarse el Derecho europeo de competencia para impedir que los operadores fijos y móviles ya existentes obstaculicen el acceso a los mercados emergentes de UMTS.

4.4. Aspectos sociales. El UMTS debería contribuir a ampliar la oferta y disminuir el precio de los servicios, permitiendo al público en general sacar partido de estos medios avanzados de telecomunicaciones. No obstante, al margen de los ámbitos tradicionales, el UMTS estimulará y generará nuevas actividades económicas como, por ejemplo, el teletrabajo, la telemática y el comercio electrónico. Estas actividades deberían contribuir al desarrollo de la actividad económica en las zonas rurales y facilitar la puesta en práctica de políticas medioambientales. El desarrollo, la construcción y el funcionamiento del UMTS crearán numerosos empleos en toda Europa y brindarán considerables oportunidades de exportación. En el sector de las telecomunicaciones, en general, y en el de las comunicaciones móviles, en particular, existen problemas sociales en relación con la protección de datos, la codificación, el fraude y otras actividades delictivas, la obligación de servicio universal y las preocupaciones en cuanto al entorno físico y humano (incluida la salud). En particular a la hora de introducir nuevas tecnologías, los productores deberían prestar especial atención, siempre que fuera posible, a su compatibilidad de uso por parte de las personas con discapacidades, como dificultades auditivas. La rápida solución de dichos problemas contribuirá a la creación de un entorno favorable para el crecimiento del mercado.

4.5. El futuro. La segunda Comunicación de la Comisión contiene un resumen de las acciones recomendadas y un calendario. El Comité está de acuerdo con el mismo, apoya el plan de acciones comunitarias (véase punto 2.6) y queda a la espera de las propuestas legislativas concretas de la Comisión.

⁽²⁾ Quinto Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico (1998-2002) — Documento de trabajo de la Comisión sobre Programas específicos: Puntos de partida para el debate (COM(97) 553 final) (Título provisional por carecerse de la versión española del documento).

Bruselas, el 11 de diciembre de 1997.

*El Presidente
del Comité Económico y Social*
Tom JENKINS